

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre diez (10) de dos mil veinte (2020).

Liquidación Patrimonial. 110014003004-2016-01039-00

Atendiendo el escrito que antecede, y dado que el auxiliar de la justicia no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto fechado el 18 de octubre de 2016 (fls. 91 y 92), y como quiera que aún no ha notificado por aviso a los acreedores del deudor el Juzgado ordena:

1. Requerir por secretaría al liquidador Jairo Acosta Lozano para que se sirva notificar por aviso a los acreedores del deudor, conforme fue ordenado en auto de fecha 18 de octubre de 2016 (fls. 91 y 92). Remítasele copia de la citada providencia.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,



María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 041 Hoy 11 de noviembre de 2020 El secretario, Luis José Collante Parejo
--

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

66e1a819ccc4e88b5c0ca3fa2a48e142e55af9711332257bc8e985d9c7f5f3de

Documento generado en 09/11/2020 07:15:17 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>